

INVESTIGACIÓN



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PASCUAL BRAVO**

Código: GDC-FR-13
Versión 04



**Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos**

RESOLUCIÓN RECTORAL '319

18 MAY 2016

Por medio de la cual se definen los topes máximos a pagar al personal que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Estatuto General, Acuerdo 012 del 2 de julio de 2010, dentro de sus funciones establece que la Institución debe proporcionar los medios y condiciones necesarios para el ejercicio de la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, en el marco del respeto por la vida y el medio ambiente

Que el artículo 23, literales a) y k), del Estatuto General, Acuerdo 012 del 2 de julio de 2010, establece que le corresponde al Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y expedir los manuales de funciones y de requisitos mínimos y los de procedimientos administrativos.

Que el artículo 8 del Sistema de Investigación, Resolución 002 de 2012, estipula que le corresponde a la Dirección Operativa de Investigación, crear las condiciones para el desarrollo de proyectos de investigación.

Que para el cumplimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación que le han sido encomendadas a la Dirección Operativa de Investigación, se requiere contar con equipo humano idóneo que apoye las labores del proceso de investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Definir los valores a pagar al personal que desarrolle actividades de investigación, conforme a las funciones en la Dirección de Grupos de Investigación y Coordinación de Semilleros de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla:



Institución Universitaria - Adscrita al Municipio de Medellín
PBX: 448 05 20 | FAX: (574) 493 63 63
Calle 73 73A - 226 vía El Volador, Medellín - Colombia



TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN
CULTURA Y VIDA.

www.pascualbravo.edu.co

2017 → 737,717

Resolución Rectoral **319**

Por medio de la cual se definen los topes máximos a pagar al personal que desarrolle actividades de ciencia, tecnología e innovación en la Institución Universitaria Pascual Bravo

FUNCION	VALOR A PAGAR
Directores de grupos de investigación	3 SMMLV
Coordinadores de Semilleros de investigación	2.5 SMMLV

2017
 2.213.151
 1.844.292

ARTÍCULO SEGUNDO. Definir los valores a pagar al personal que desarrolle actividades en el marco de proyectos de investigación financiados por la Institución Universitaria Pascual Bravo, conforme a criterios de formación académica, de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente tabla:

MAXIMO NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR A PAGAR
Tecnólogo	1.5 SMMLV
Profesional	2 SMMLV
Especialización	2.2 SMMLV
Maestría	2.5 SMMLV
Doctorado	3.0 SMMLV

2017
 1.106.576
 1.475.434
 1.622.977
 1.844.292
 2.213.151

SMMLV: Salario mínimo mensual legal vigente

ARTÍCULO TERCERO. La asignación de este personal estará sujeta a la aprobación del Comité de Investigación y a la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO CUARTO. La contratación será por prestación de servicios y se registrá por la normatividad vigente en esta materia

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **18** MAY 2016



MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
 Rector

Proyectó: Luz Eugenia Firma:	Elaboró: Berta C. Firma:	Revisó: JPAG Firma:
---------------------------------	-----------------------------	------------------------

Recibido Mayo 19/2016.